



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2012-MDM

Mala, 27 de Abril del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA

VISTO:

El Informe N° 090-2012-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio 2013, que deberá ser de cumplimiento por el equipo técnico y agentes participantes del proceso participativo 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 53° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan de acuerdo a ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MDM de fecha 24 de Abril de 2012, se aprobó el reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Mala; estableciendo en su Primera Disposición Transitoria y Complementaria que el cronograma del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, será aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que mediante Informe N° 090-2012-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio 2013.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MDM.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio 2013, según el cuadro adjunto que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar al Gerente de Planificación y Presupuesto en su calidad de Presidente del Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía en cuanto le corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario oficial de la localidad y en la página web de la Municipalidad Distrital de Mala: [www.munimala.gob.pe](http://www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Victor Hugo Carbajal Gonzales  
ALCALDE